

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
ADENDA No. 2.
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. FFDS-SAMC-005-2022
OBJETO:

“CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD”

El Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, en uso de sus facultades legales, en especial la establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, expide la presente **ADENDA** en atención a que en los documentos definitivos del proceso FFDS-SAMC-005-2022 no se adjuntó la capacidad residual en los indicadores financieros, por lo tanto, resulta necesario modificarlo de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 1 – CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Adicionar en los indicadores financieros la capacidad residual en su numeral 2 el cual quedara así:

2. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La Capacidad Residual es un requisito adicional a los requisitos habilitantes para participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública, donde se demuestra la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto Oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

En este sentido, el proceso actual tiene un plazo de ejecución de tres (3) meses y al no estimar ningún pago anticipado, la capacidad residual del proceso de contratación corresponde a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$242.197.037)**

CAPACIDAD RESIDUAL		
Indicador	Limite	Condición
Capacidad residual de contratación	Mayor o igual a $\geq$ \$242.197.037	Si $\geq$ \$242.197.037 Habilitado Si $<$ \$242.197.037 No Habilitado

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida para el Proceso de Contratación:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

1.1. Capacidad Residual del proponente

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación, por lo tanto, debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- Lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
ADENDA No. 2.
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. FFDS-SAMC-005-2022
OBJETO:

"CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"

- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, se solicita como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución.

Para claridad en el cálculo del indicador se sugiere consultar el documento elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente, código G-VCRP-02 "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública". (<https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-determinar-y-verificar-la-capacidad>).

Las demás condiciones exigidas en los estudios previos, pliegos definitivos, sus anexos y formatos no serán modificados con la presente adenda y continúan vigentes.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días de agosto de 2022.


ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud
Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

Proyectó: Víctor Alfonso Cortes – Profesional Subdirección de Contratación
Revisó: Ana María Margarita Arevalo Orozco-Profesional Subdirección de Contratación
Revisó: Karín Yallem Caceres Ortigoza- Subdirectora de Contratación (E) y D.
Revisó: Juan David Cárdenas Cabeza-Subsecretaria Corporativa
Vo. Bo: Luis Miguel Usuga Samudio – Subsecretario Corporativo